



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Negociado: Secretaría General

DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 26 de septiembre de 2024 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

DECIMOPRIMERO.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) (EXPTE: SE-04/2024).

Vista la memoria justificativa firmada el 31 de enero de 2024 por D. Juan Díaz Montero, Técnico de Gestión de Servicios Públicos, con el visto bueno de D. Juan Manuel Trujillo García, Concejal de Servicios Públicos, en relación con la necesidad de llevar a cabo la contratación que en la misma se concreta, y cuyo tenor literal es el siguiente:

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE REALIZACIÓN DEL CONTRATO	
Área/ Departamento	Servicios Públicos.
Justificación de la necesidad a satisfacer	
El Artículo 25.2 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece como una de las competencias propias de los Municipios es la Limpieza Viaria. Este Ayuntamiento tiene en la un contrato de Limpieza Viaria que se encuentra dentro del periodo de Segunda Prórroga y última que finaliza el próximo 28 de agosto de 2024.	
Tipo de contrato	Servicios
Subtipo	Otros servicios
Justificación de la insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios:	
El ayuntamiento carece de los vehículos, maquinaria y personal necesarios para la realización del servicio de limpieza viaria de la localidad.	
Procedimiento de adjudicación	Abierto, sujeto a regulación armonizada
Tramitación	Ordinaria
Tramitación del gasto	Ordinaria
Justificación del procedimiento de licitación	
El procedimiento elegido es acorde al valor estimado del contrato. Cumple con lo establecido en el Art. 155 de la LCSP	
NO se fracciona el objeto del contrato, NO se altera el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y el precio SI se considera adecuado al mercado.	
Objeto del contrato	

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 1 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

E847 B0AB 239F 920A D743



E847B0AB239F920AD743

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-09-2024

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 30-09-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Es la contratación del servicio público de limpieza viaria, consistente en la realización de todas las operaciones necesarias para limpiar y mantener un buen nivel de limpieza viaria en todo el ámbito territorial, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego de prescripciones Técnicas y en el de cláusulas administrativas particulares.

Código CPV	90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles
------------	--

Indicar si la ejecución del contrato requerirá tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	☐ SI ☒ NO
--	---

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

La Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, indica lo siguiente:

Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

2. Corresponden al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde o Presidente de la Entidad Local, conforme al apartado anterior. Asimismo, corresponde al Pleno la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de esta Ley.

El valor estimado del contrato está pendiente de su cálculo en el estudio económico. No obstante, atendiendo a la prestación del servicio en años anteriores se estima que el valor estimado del contrato supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo tanto a la duración del contrato, como al valor estimado del contrato, el Órgano de Contratación corresponde al Ayuntamiento Pleno, según lo dispuesto en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España

Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>

Página 2 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

E847 B0AB 239F 920A D743



E847B0AB239F920AD743

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-09-2024

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 30-09-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

2014.	
Aplicación presupuestaria	163.00.227.00
Plazo de duración	4 AÑOS más 2 de prórroga
En el presente contrato SI está prevista una prórroga del contrato de conformidad con el Art. 29 LCSP. Duración de la prórroga 2 años	

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2024, disponiendo la incoación del procedimiento para la contratación interesada en la memoria justificativa anteriormente transcrita.

Constando en el expediente en cuestión la siguiente documentación:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos, firmado el 21 de agosto de 2024 (código seguro de verificación (CSV): 38E5 D9D9 6A54 B7B2 93D9) así como su informe técnico, firmado el día 13 de septiembre de 2024, en el que se han recogido algunos extremos que se han establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- El Estudio Económico redactado por el Técnico medio de gestión de la Secretaría General, firmado el 12 de septiembre de 2024, con código seguro de verificación (CSV):4D98 ED10 18B2 84CD 287F.
- El Informe emitido por la Intervención de Fondos en relación con la existencia de crédito y al porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.
- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por la Administrativa del Negociado de Contratación el día 13 de septiembre de 2024, con código seguro de verificación (CSV) B942 99A9 8DFF 7684 AB97, en base al informe técnico emitido por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos el día 13 de septiembre de 2024.
- El informe emitido por la Secretaria General respecto al pliego de cláusulas administrativas particulares y al expediente de contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122.7 y en la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Y el informe de fiscalización previa realizado por la Intervención de Fondos, que lo es en el sentido de que procede la tramitación del expediente.

Estando acreditada en el expediente en cuestión la necesidad de llevar a cabo tal contratación, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 19 de septiembre de 2024, el Pleno de la Corporación, órgano de contratación competente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1º de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por mayoría, con los votos a favor de PP (12) y el Concejales no adscrito (1); en contra de

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 3 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

E847 B0AB 239F 920A D743



E847B0AB239F920AD743

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-09-2024

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 30-09-



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

IU ANDALUCÍA (3) y la abstención de PSOE-A (5) que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

Primero.- Aprobar el expediente para la contratación del <<Servicio de limpieza viaria del término municipal de Palma del Río (Córdoba)>> (Expte: SE-04/2024)

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, firmado por la Administrativa de Contratación el día 13 de septiembre de 2024, con código seguro de verificación (CSV) B942 99A9 8DFF 7684 AB97, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, firmado por el Técnico de Gestión de Servicios Públicos el 21 de agosto de 2024 (código seguro de verificación (CSV): 38E5 D9D9 6A54 B7B2 93D9) que han de regir en dicha contratación.

Tercero.- Aprobar el Estudio Económico redactado por el Técnico Medio de gestión de la Secretaría General, firmado el 12 de septiembre de 2024, con código seguro de verificación (CSV):4D98 ED10 18B2 84CD 287F.

Cuarto.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, que será por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, licitación electrónica y sujeto a regulación armonizada.

Quinto.- Publicar la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 LCSP.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno de la Concejala con Delegación de la Firma de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España
Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 <http://www.palmadelrio.es>
Página 4 de 4

Código seguro de verificación (CSV):

E847 B0AB 239F 920A D743



E847B0AB239F920AD743

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 30-09-2024

VºBº de La Concejala por Delegación de Firma de la Sra. Alcaldesa ZAMORA CABRERA MARIA DE LOS ANGELES el 30-09-